

Expediente: 1867/22

Carátula: ACOSTA MARIA EUGENIA C/ BANCO BBVA FRANCES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **30/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20231172115 - ACOSTA, MARIA EUGENIA|-ACTOR/A 9000000000 - CREDITOS AL RIOS S.A., -DEMANDADO/A 9000000000 - BANCO BBVA ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI

ACTUACIONES N°: 1867/22



H102064482930

JUICIO: ACOSTA MARIA EUGENIA c/ CREDITOS AL RIOS S.A.Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 1867/22

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: GARMENDIA, CARLOS MAURICIO - 16/06/2023 11:25:

- 1) Se tiene al letrado CARLOS MAURICIO GARMENDIA en el carácter de apoderado de la parte actora, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y se da la intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 24/05/2023 20231172115 GARMENDIA CARLOS MAURICIO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 216127136 Monto: 2500-Fecha: 24/05/2023 20231172115 GARMENDIA CARLOS MAURICIO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 216127512 -Monto: 770 y boleta ley 6059
- 2) Se tiene presente la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844), acompañada.
- 3) En virtud de lo normado por el art. 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 4) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario.
- 5) Se tiene presente las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 6) Córrase traslado de la demanda y la documentación adjuntada a EMPRESA WENANCE S.A. CUIT n° 30-70804498-5 con domicilio en Avenida del Libertador n° 742, Piso 14, M 17, Vicente López, provincia de Buenos Aires y a BANCO BBVA FRANCÉS CUIT 30-500003193, con domicilio en calle San Martín 662 de San Miguel de Tucumán. Se convoca a las partes a la Primera

Audiencia, el día viernes 29 de septiembre de 2023 a las 08.30 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. Los demandados contestarán oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCC. Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la sala de audiencias del Poder Judicial, sita en pje. Vélez Sarfield 450, segundo piso, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 Procesal).

- 7) A los fines de notificar al demandado EMPRESA WENANCE S.A., líbrese cédula ley 22.172 haciendo constar que se encuentra autorizado a diligenciarla el letrado CARLOS MAURICIO GARMENDIA MP 4789 y/o quien este designe. Denuncien los letrados intervinientes sus números de teléfono. La parte actora deberá acreditar que el demandado fue notificado en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días a la fecha de audiencia), y art. 155 (seis días más en razón de la distancia) de la Ley N° 9531. Respecto la demandada BANCO BBVA FRANCÉS, la parte actora deberá acompañar la movilidad necesaria, en el plazo de 48 hrs.
- 8) Líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana a fin de que remita copia digitalizada de la causa Legajo n°: S-020255/2022: "AUTOR DESCONOCIDO S/ DEFRAUDACIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA ART.173 INC. 16 VICT: ACOSTA MARIA EUGENIA.
- 9) Remitanse los autos a Mesa de Entradas Civil para su recaratulación debiendo consignarse la misma como: "ACOSTA MARIA EUGENIA c/ BANCO BBVA FRANCES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXTE 1867/22".
- 10) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). IL-1867/22 Firmado: Juez Subrogante.

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T)

Actuación firmada en fecha 29/06/2023

Certificado digital:

CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.